

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN

Organismo: Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales

Capítulo:

Epígrafe

(Para cubrir en el "*Diario Oficial de Galicia*")

SUMARIO:

Orden de 10 de julio de 2025 por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas de la Orden de 5 de mayo de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para promover la primera experiencia profesional de las personas jóvenes menores de 30 años mediante contratos formativos, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (DOG nº 95 de 20 de mayo de 2025).

TEXTO:

La Orden de 5 de mayo de 2025, por la que se establecen bases reguladoras para promover la primera experiencia profesional de las personas jóvenes menores de 30 años mediante contratos formativos, y se procede a su convocatoria para el año 2025, DOG nº 95 de 20 de mayo de 2025, establece en su artículo 4 el crédito presupuestario que financia los incentivos a la contratación por cuenta ajena.

Asimismo, establece en su artículo 4.4 que podrá ampliarse la cuantía máxima de este crédito para esta convocatoria. El incremento de crédito estará condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 30.2 de su reglamento de desarrollo.

Así, como existen otras dotaciones que pueden ser utilizadas para los mismos fines, como consecuencia de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo a créditos incluidos en el mismo programa, es preciso ampliar el importe del crédito destinado a las ayudas para promover la primera experiencia profesional de las personas jóvenes menores de 30 años mediante contratos formativos que podrán ser concedidas al amparo de la orden que se cita en esta disposición, con la finalidad de hacer llegar estas al mayor número de entidades beneficiarias posible.

Por todo lo expuesto y en el uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo primero.

Se amplía el importe total de las ayudas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para promover la primera experiencia profesional de las personas jóvenes menores de 30 años mediante contratos formativos, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (DOG nº 95 de 20 de mayo de 2025), que

se van a conceder al amparo de esta orden de convocatoria, en la siguiente cuantía y aplicación presupuestaria que figura dotada en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025:

14.02.322C.472.0, en el código de proyecto 2025 00120 en la cuantía de 468.881,74 €.

Artículo segundo.

Estas modificaciones no afectan al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

Disposición Última única

Esta orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 10 de julio de 2025

José González Vázquez

Conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración

Insértese

El secretario general técnico

Joaquín Macho Canales.